



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas treinta minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-271/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Yamel Aurora de León Flores, representante del Partido Acción Nacional y Laura Bernarda Romero García, candidata a la Presidencia Municipal de Ascensión por el Partido Acción Nacional, en contra de la Asamblea Municipal de Ascensión como autoridad responsable del cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento, declaratoria de validez y constancia de mayoría; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de julio de dos mil veintiuno.

VISTOS: La documentación descrita en las constancias emitidas por el Secretario General, por medio de las cuales se da cuenta de; **a)** La recepción del expediente en que se actúa, y **b)** El oficio correspondiente al informe circunstanciado **IEE-AM005-188/2021** del diecisiete de junio de dos mil veintiuno. Se acompaña la información siguiente: **1.** Escrito de Juicio de Inconformidad, presentado por Yamel de León Flores y Laura Bernarda Romero García, representante propietaria del Partido Acción Nacional ante la Asamblea Municipal de Ascensión y la candidata a la presidencia municipal por el mismo partido, respectivamente. **2.** Cédula de publicación por estrados medio de impugnación del catorce de junio del presente año, signada por el, Secretario de la Asamblea Municipal de Ascensión. **3.** Constancia de retiro de publicación de medio de impugnación del diecisiete de junio del presente año con firma autógrafa de Secretario de la Asamblea Municipal de Ascensión, mediante la cual se hace constar que feneció el plazo para que comparecieran terceros interesados.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso b); 297, numeral 1, incisos d) y m); 303, numeral 1, inciso c); 308, numeral 1; 317, numeral 6; 326; 330, numeral 1, inciso b); 331, numeral 5; 375, numeral 1, incisos a), b) y c); 376, numeral 1, inciso a) y 378 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracciones I y V; 103, numeral 1; y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. RECEPCIÓN. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **JIN-271/2021**.

2. ACCIONANTE. Se le reconoce **personería** a Yamel de León Flores, como representante del Partido Acción Nacional.

Asimismo, se le tiene señalado como domicilio par oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en la calle Plata número 140 del Fraccionamiento La Mesilla en esa ciudad de Ascensión. Autorizando para tales efectos a Julio Cesar Aristegui y José Luis Gallegos Armenta.

3. AUTORIDAD RESPONSABLE. En atención a que el informe circunstanciado remitido por la Asamblea Municipal de Ascensión se encuentra apegado a derecho, **se le tiene por cumplidas las obligaciones** que le impone Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Sin que lo anterior implique el no poder realizar requerimientos de información o de documentación que en su caso sea correspondiente conforme al estudio del presente asunto.

4.- TERCERO INTERESADO. Se tiene por recibido el escrito de tercero interesado presentado por el Partido de la Revolución Democrática, a quien se le reconoce **legitimación** con tales calidades en el presente juicio. Además, se reconoce **personería** a Salvador Hernández Pérez como representante de ese instituto político

5.- ADMISIÓN. Toda vez que el escrito de impugnación cumple con los requisitos generales que establece la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, **se admite** el juicio de inconformidad.

6. INSTRUCCIÓN. En vista de lo anterior, **se declara abierto el periodo de instrucción** para los efectos legales a que haya lugar.

7. PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR. El actor presenta en su medio de impugnación el siguiente caudal probatorio:



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

- a) **Documental Pública.** Consistente en copia certificada de Acta de nacimiento a nombre de Ivonne de la Hoya Venzor.
- b) **Documental Pública.** Consistente en copia certificada de las actas de escrutinio y computo de las casillas **61 Contigua 1, 64 Contigua 1, 68 Contigua 1, 69 Básica, 70 Básica, 72 Básica, 72 Contigua 1, 73 Básica, 74 Básica, 76 Básica, 78 Básica, 78 Contigua 1, 79 Básica y 79 Contigua 1.**
- c) **Documental Pública.** Consistente en copia de cómputo municipal para la elección de ayuntamiento, gubernatura y diputación local todas del municipio de Ascensión.
- d) **Presunción legal y humana**
- e) **Instrumental de actuaciones**

Asentado lo anterior, las probanzas señaladas se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas dada su propia y especial naturaleza, y serán valoradas en el momento procesal oportuno, de conformidad con los artículos 318, numerales 1 inciso a), 2) y 3); y 323 numeral 1, inciso a) y b) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. En el entendido que las señaladas en los incisos d) y e), corresponden a la misma acta.

8.- PRUEBAS OFRECIDAS POR EL TERCERO INTERESADO

Conforme a lo previsto por el artículo 318, numeral 1, incisos c) y e), en relación con el diverso 323, numeral 1, inciso b), ambos de la citada ley comicial estatal, se admiten las pruebas consistentes en:

- a) **Documental Pública.** Consistente en original de Acta de Escrutinio y Compuo de la elección de gubernatura y ayuntamiento de la casilla 74 Especial 1.

9. PRUEBAS OFRECIDAS POR LA AUTORIDAD

- a) Cédula de publicación por estrados medio de impugnación del catorce de junio del presente año, signada por el, Secretario de la Asamblea Municipal de Ascensión.
- b) Constancia de retiro de publicación de medio de impugnación del diecisiete de junio del presente año con firma autógrafa de Secretario de la Asamblea Municipal de Ascensión, mediante la cual se hace constar que feneció el plazo para que comparecieran terceros interesados
- c) En treinta y cinco fojas, incluye portada y certificación, copia certificada de Acta Circunstanciada, Sesión Especial de Cómputo Municipal de la Asamblea Municipal de Ascensión para el Proceso Electoral 2020-2021.
- d) En tres fojas, incluye portada y certificación, copia certificada de Acta de Cómputo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento.
- e) En tres fojas, incluye portada y certificación, copia certificada de Constancia de Mayoría y validez de la Elección para para la Sindicatura.
- f) En nueve fojas, incluye portada y certificación, copia certificada de Declaratoria de Validez de la Elección de Integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Ascensión Chihuahua, que emite la Asamblea municipal de Ascensión del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en el Proceso Electoral 2020-2021.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **César Lorenzo Wong Meraz** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 31 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General